

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, 04 de noviembre

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El Informe N° 075-2020-SGGRD-GDU/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, sobre el Plan de Contingencias por Precipitaciones Pluviales 2020-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios y lineamientos de políticas componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres aprobado por D.S. 048-2011-PCM, señala que todos los Ministros, Gobernadores regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión, para los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgos de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus respectivos planes de contingencia, entre otros planes sectoriales, según lo previsto en el numeral 39.1 del artículo 39 del mencionado Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se aprobó los Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Contingencia, documento que está siendo presentado por el área orgánica correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, por estas consideraciones y en mérito de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencias por Precipitaciones Pluviales 2020-2021 que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

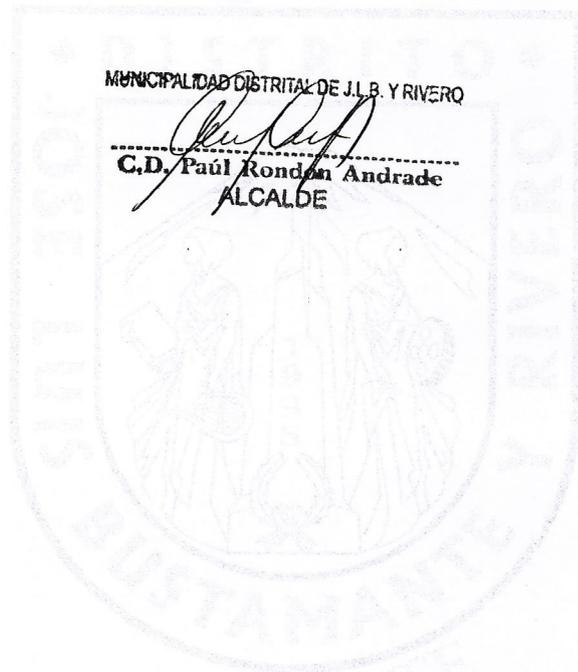


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Riesgo de Desastres la Ejecución del Plan de Contingencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que la Gerencia Secretaría General derive en el Plan de Contingencias 2020-2021 al COER Arequipa, INDECI y a la Sub Gerencia del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Arequipa y al Grupo de Trabajo de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO
[Signature]

C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE